



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONCEJO DE DISTRITO DE ESCAZÚ

SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO N°05

ACTA NÚMERO N° 10-2013

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

ACTA DIEZ DOS MIL TRECE: Correspondiente a la sesión extraordinaria número 05-2013 celebrada el Martes 24 de junio dos mil trece, en la sala Dolores Mata del Concejo Municipal, a las 2:00 p.m., con la asistencia de los señores y señoras:

MIEMBROS PRESENTES:

Jacinto Bernardo Solís Villalobos.	Síndico Propietario YUNTA
Luzmilda Matamoros Mendoza.	Síndica Suplente YUNTA
Olger Julio Chaves Godínez.	Concejal Suplente PLN
Ramiro Arguedas Mora.	Concejal Suplente YUNTA

Se inicia la sesión con el quórum de ley. Preside por el señor Jacinto Bernardo Solís Villalobos, síndico propietario. La señora Luzmilda Matamoros, síndica suplente asume en ausencia del señor Edwin Arturo Bermúdez Montes. Concejal Propietario YUNTA. El señor Olger Julio Chaves Godínez asume en ausencia de la señora Gina María Moya Jiménez. El señor Ramiro Arguedas Mora Concejal suplente asume en ausencia de la señora Luz Vera Fernández Montenegro.

En esta sesión nos acompaña con su presencia la funcionaria Silvia Rímola Rivas , como asistente de los Concejos de Distrito.

MIEMBROS AUSENTES

Luz Vera Fernández Montenegro.	Concejala Propietaria YUNTA
Edwin Arturo Bermúdez Montes.	Concejal Propietario YUNTA
Ana Rosa Roldán Porras.	Concejala Suplente YUNTA
Gina María Moya Jiménez.	Concejala Propietaria PLN
Marco Antonio Casanova Trejos.	Concejal Propietario PLM
Landy Hernández Ramírez.	Concejal Suplente PLM

ORDEN DEL DIA:

- PUNTO ÚNICO:** Revisión y aprobación del borrador del “Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú”

Se procede a dar lectura al Oficio AJ-363-2013 con las respectivas observaciones planteadas por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Abogado de Asuntos Jurídicos. El mismo se adjunta.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47



Municipalidad de Escazú
Macroproceso Estratégico
Proceso Asuntos Jurídicos



AJ-363-2013

23 de mayo del 2013

Licda.
Silvia Rímola Rivas
Asistente de Planificación
Pte.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO PLANIFICACION

23/MAY/13 AM 9:19
Ref: Revisión de Reglamentos Concejos de
Distrito del Cantón de Escazú

Estimada compañera:

Reciba un cordial saludo. Adjunto encontrará copia del "Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú", con las respectivas correcciones y observaciones. Con respecto a lo dispuesto en el artículo 13 inciso a) de dicha propuesta el artículo 13 inciso a) indicar lo siguiente:

"Artículo 13° Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones de conformidad con el artículo 57 del Código Municipal:

- a) Proponer ante el Concejo Municipal a las personas beneficiarias de las becas de estudio, **bonos de vivienda** y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito."

Se constata, de una interpretación gramatical de la anterior disposición, que las competencias que enlista el artículo 57 a favor de los concejos de distrito no tienen la virtud o naturaleza de ser



Municipalidad de Escazú
Macroproceso Estratégico
Proceso Asuntos Jurídicos



impuestas al Concejo Municipal. La utilización de verbos como "proponer", "recomendar" e "informar" reafirman, antes bien, el carácter subordinado del concejo de distrito, siendo compatible con su naturaleza de órgano periférico y de colaboración para con el ente corporativo.¹ Por lo tanto, no se extrae de dicho ordinal que la Municipalidad otorgue bonos de vivienda.

Debo hacer una observación en torno al artículo 3 del proyecto del reglamento, en el entendido que no existe parámetro legal alguno para solicitar un 8% de presupuesto para la sostenibilidad de los Concejos de Distrito. Deberán dichos Concejos justificar el incremento de dicho porcentaje de una manera razonable y proporcional a las funciones que tienen los Concejos de Distrito y se le deberá dar parte al Concejo Municipal sobre dicha solicitud ya que incide directamente sobre el presupuesto que tenga asignado el Concejo Municipal.

El artículo 11 deberá reformarse de la siguiente manera:

"Artículo 11^o-El Asesor del Concejo Municipal brindará asesoría legal a los Concejos de Distrito previa coordinación con los mismos"

En el artículo 13 incisos g) y h) deberá eliminar los asteriscos de dichos incisos. En el inciso j), considera este asesor legal que dicho inciso debe quedar de la siguiente manera: *"j) Colaborar con la Comunidad, el Concejo Municipal y la Administración Municipal, para detectar y prevenir; el incumplimiento de deberes de los funcionarios municipales que vulneren el ordenamiento jurídico vigente."* No se hace necesario indicar la demás normativa ya que dentro de los deberes del funcionario público se encuentra respetar, acatar la Ley 8422, Ley 8220, la Ley 8489, así como el Código Municipal, teniendo en cuenta que el incumplimiento de cualquiera de sus deberes se sujetará a los procedimientos y sanciones existentes.

En el artículo 18 deberá incluirse lo que esta subrayado: *"El quórum para sesionar será de tres miembros. En las sesiones podrán participar las personas suplentes con derecho a voz y solo con*

¹ Dictamen C-383-2003 de la Procuraduría General de la República.



Municipalidad de Escazú
Macroproceso Estratégico
Proceso Asuntos Jurídicos



derecho a voto únicamente cuando sustituyan a las personas propietarias en ausencia de éstos”.

En el artículo 24 inciso e) debe realizarse el siguiente cambio:

*“Artículo 24º- Son facultades de las personas miembros del Concejos de Distrito:
a,b,c,d...*

*e) Solicitar informes sobre cualquier proyecto o estudio, **en el distrito**, que se este ejecutando o que este pendiente de ejecución.”*

En el artículo 29 el inciso a) deberá quedar de la siguiente manera:

a) La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o más de cinco alternas en un período de más de dos meses.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente,

Lic. Carlos Herrera Fuentes
Proceso Asuntos Jurídicos



Suzmilda Octaviano

1 Una vez analizadas las observaciones y ser incorporadas al borrador del “Reglamento
2 Concejos de Distrito del Cantón de Escazú” este Concejo de Distrito toma el siguiente
3 acuerdo:

4
5 **Acuerdo N°22-2013:** El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, recomendar al
6 Concejo Municipal y a la Administración las reformas al Reglamento de Concejos de
7 Distritos del Cantón de Escazú, con las correcciones al borrador adjunto. La recomendación
8 cuenta con el total aval de este Concejo de Distrito, siempre y cuando también cuente con
9 la aprobación del Concejo de Distrito de San Rafael y de San Antonio. **Definitivamente**
10 **aprobado**

11
12 **Acuerdo N°23-2013:** El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, no sesionar el 26
13 de junio del año en curso, si no hacerlo hasta el 10 de julio del 2013 a las 2:30pm .
14 **Definitivamente aprobado**

15
16 A las 2:35 p.m horas , se da por terminada la sesión.

17
18
19
20
21 Jacinto Bernardo Solís Villalobos Ramiro Arguedas Mora.